



“Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad”

Buenos Aires,
09 de abril de 2024

Me dirijo a Ud. en las presentes actuaciones, en relación al requerimiento obrante en el marco del oficio N° 82/2024-204/2024 (I) caratulado "SUPERFLY CLUB DE CULTIVO MEDICINAL EN RED SIMPLE ASOCIACIÓN s/ comercio en zona prohibida" y "G. J. A. s/ comercio en zona prohibida y falta de habilitación" que nos solicita: aporte copias certificadas del legajo correspondiente a "SUPERFLY CLUB DE CULTIVO MEDICINAL EN RED SIMPLE ASOCIACIÓN", del listado de asociados a la misma, como así también de la totalidad de las resoluciones que hubieran recaído en sede administrativa respecto del trámite de aprobación de la mencionada asociación civil.

Atento lo solicitado, cumplimos en informar:

Que en virtud del Decreto Reglamentario N° 883/2020, se ha creado el REGISTRO DEL PROGRAMA DE CANNABIS (REPROCANN), que ha entrado en vigencia desde la publicación de la Resolución Ministerial N° 800/2021. En dicho REPROCANN se registrarán todos los pacientes que accedan a través del cultivo controlado a la planta de cannabis y sus derivados, como tratamiento medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor; a partir de la indicación del profesional médico interviniente y responsable del tratamiento.

Asimismo, según el Art.10 de la Resolución Ministerial N° 800/2021, la inscripción en el REPROCANN resulta en la emisión de un certificado de autorización emitido por el mismo REPROCANN, que se constituye como prueba fehaciente y autosuficiente del cumplimiento de las condiciones establecidas en la referida Resolución, para el cultivo controlado.

En consecuencia, toda persona autorizada cuenta con dicho certificado para presentar ante terceros.

En lo particular informamos:

La Asociación Civil consultada cuenta con su trámite de inscripción al REPROCANN en estado "Pendiente de Evaluación" motivo por el cual no se encuentra habilitada a vincular pacientes en la mencionada plataforma.

Excede a las competencias del Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis las gestiones de registro de los interesados como Asociación Civil vinculada a la Salud como en el caso de la consultada.

Se sugiere consultar esos aspectos a la Dirección Nacional de Relaciones Institucionales e Integridad del Ministerio de Salud de la Nación.

Sin otro particular, saluda atentamente

Programa Nacional para el Estudio y la Investigación
del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis
Ministerio de Salud de la Nación